



RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2023, DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL DECRETO 202/2015, DE 27 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

HECHOS

1. Por Orden de 21 de junio de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones previstas en el Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

2. Con fecha 27 de octubre de 2023, se reúne el Tribunal de Valoración regulado en la Orden de 21 de junio de 2023, a fin de valorar, en los términos previstos en el artículo 16 del Decreto 202/2015, de 27 de octubre, las solicitudes presentadas. A tal efecto, se levanta el correspondiente Acta por la que se propone el otorgamiento de subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente para la convocatoria 2023, así como la relación de solicitudes de ayuda que deben ser desestimadas.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2023, se reúne nuevamente el Tribunal de Valoración a fin de valorar la situación de seis expedientes en particular, levantándose al efecto la oportuna Acta.

4. Por Resolución de 27 de diciembre de 2023, del Viceconsejero de Sostenibilidad Ambiental, se resuelve la convocatoria de subvenciones contempladas en la Orden de 21 de junio de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente. En los Anexos I y III de la citada Resolución se recogen las entidades beneficiarias de las subvenciones, los proyectos subvencionados y los importes concedidos en el marco de los procedimientos ordinario y simplificado contemplados en la norma reguladora de la convocatoria.

5. Con fecha 2 de febrero de 2024, MECANIZADOS TAME, S.A.L. interpone recurso de alzada frente a la Resolución de 27 de diciembre de 2023, del Viceconsejero de Sostenibilidad Ambiental, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente. En síntesis, la recurrente refiere que, en base al apartado f.1. del artículo 2 de la Orden de 21 de junio de 2023, el órgano concedente debería haber tomado en cuenta, como inversión neta para la ejecución del proyecto subvencionado, el importe total correspondiente tanto a los costes de consultoría previa como a los costes de la entidad de verificación indicado en la solicitud de subvención.

Por Orden de 31 de mayo de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, se estima el recurso de alzada interpuesto por MECANIZADOS TAME, S.A.L.

6. Además, revisada la documentación aportada por la empresa UGARTEBURU, S.A. en el marco del expediente 028-PROT-2023, el Tribunal de Valoración regulado en el artículo 16 del Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, ha advertido que el importe de inversión neta para la ejecución del proyecto subvencionado (*"Instalación de una línea de centrifugado de viruta de latón impregnado de aceite de corte"*) reflejado por la empresa en su solicitud no coincide con el importe establecido para dicho expediente en el *"Anexo I: PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO"* del Acta levantada el día 27 de octubre de 2023, por la que se propuso el otorgamiento de subvenciones a empresas





para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente para la convocatoria 2023.

Advertido el error, con fecha 9 de mayo de 2024, el Tribunal de Valoración aprueba una segunda Adenda al Acta con el objeto de corregir el importe de inversión neta para la ejecución del proyecto subvencionado en el marco del expediente 028-PROT-2023 establecido en el "*Anexo I: PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO*" del acta del Tribunal de Valoración por la que se propuso el otorgamiento de subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente para la convocatoria 2023, y realizar una nueva propuesta en relación con la ayuda a conceder a este proyecto.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Por un lado, tomando en consideración la Orden de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por MECANIZADOS TAME, S.A.L., procede modificar el Anexo III de la Resolución de 27 de diciembre de 2023, del Viceconsejero de Sostenibilidad Ambiental, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones contempladas en la Orden de 21 de junio de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, a fin de que el importe de inversión neta y, por tanto, el de la subvención concedida a esta empresa en el marco del expediente 014-PROTS-2023 se contemple correctamente.

2. Por otro lado, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "*las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Advertido error de estas características en el expediente promovido por la empresa UGARTEBURU, S.A. en el marco del expediente 028-PROT-2023 y en virtud de la segunda Adenda al acta suscrita por el Tribunal de Valoración, procede, asimismo, modificar el Anexo I de la Resolución de 27 de diciembre de 2023, del Viceconsejero de Sostenibilidad Ambiental, a fin de que se recoja correctamente el importe de inversión neta para la ejecución del proyecto subvencionado en el marco del citado expediente 028-PROT-2023 y, por consiguiente, el importe de la subvención concedida.

3. Por consiguiente, los importes de inversión neta y de subvención concedida a UGARTEBURU, S.A. en el marco del expediente 028-PROT-2023, así como a MECANIZADOS TAME, S.A.L. en el expediente 014-PROTS-2023 reflejados en el Anexo I ("*PROYECTOS SUBVENCIONADOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO*") y en el Anexo III ("*PROYECTOS SUBVENCIONADOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO*"), respectivamente, de la Resolución de 27 de diciembre de 2023, no son correctos y procede su modificación en los términos reflejados en el Resuelto Primero y Segundo de la presente Resolución.

4. Corresponde a este órgano la competencia para la emisión de la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, y en el Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

VISTOS los antecedentes de hecho y la normativa que sirve de base a los fundamentos jurídicos expuestos,



RESUELVO

Primero.- Modificar el Anexo I ("PROYECTOS SUBVENCIONADOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO") de la Resolución de 27 de diciembre de 2023, del Viceconsejero de Sostenibilidad Ambiental, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones contempladas en la Orden de 21 de junio de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, en los siguientes términos:

Donde dice:

Nº Expediente	Titular Solicitante	Tamaño empresa	Proyecto	Inversión neta (€)	Importe subvención (€)
028-PROT-2023	UGARTEBURU S.A.	Grande	Instalación de una línea de centrifugado de viruta de latón impregnada de aceite de corte.	42.090,00	16.836,00

Debe decir:

Nº Expediente	Titular Solicitante	Tamaño empresa	Proyecto	Inversión neta (€)	Importe subvención (€)
028-PROT-2023	UGARTEBURU S.A.	Grande	Instalación de una línea de centrifugado de viruta de latón impregnada de aceite de corte.	54.000,00	21.600,00

Segundo.- Modificar el Anexo III ("PROYECTOS SUBVENCIONADOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO") de la Resolución de 27 de diciembre de 2023, del Viceconsejero de Sostenibilidad Ambiental, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones contempladas en la Orden de 21 de junio de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, en los siguientes términos:

Donde dice:

Nº Expediente	Titular Solicitante	Tamaño empresa	Proyecto	Inversión neta (€)	Importe subvención (€)
014-PROTS-2023	MECANIZADOS TAME SAL	Pequeña	Elaboración de la documentación para el registro EMAS	4.020,00	2.010,00

Debe decir:

Nº Expediente	Titular Solicitante	Tamaño empresa	Proyecto	Inversión neta (€)	Importe subvención (€)
014-PROTS-2023	MECANIZADOS TAME SAL	Pequeña	Elaboración de la documentación para el registro EMAS	14.020,00	6.000,00

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la sede electrónica del Gobierno Vasco.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma

Ingurumen Jasangarritasuneko sailburuordea
El Viceconsejero de Sostenibilidad Ambiental

Izpta./Fdo.: AITOR ALDASORO ITURBE
(Elektronikoki sinatuta/Firmado electrónicamente)